

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y CARMILA ESPAÑA, S.L.U. PARA LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE COLOCACIÓN.

En la ciudad de Málaga, a 25 de julio de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno para la reactivación económica, la promoción empresarial y el fomento del empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE).

Y DE OTRA: Doña Fátima Alvarez-Cofiño Tuñón, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 43825713 H, y con domicilio a estos efectos en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avenida Matapiñonera s/n, Edificio Ábside, 4^a planta.

INTERVIENEN

D^a Elisa Pérez de Siles Calvo, en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** domicilio social en Málaga, CP 29591, calle Marie Curie número 20, en virtud de las facultades que le confiere la actual legislación de régimen local. En adelante, el "IMFE"

D^a Fátima Alvarez-Cofiño Tuñón, en nombre y representación de **CARMILA ESPAÑA, S.L.U.**, sociedad constituida de acuerdo con las leyes españolas, con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avenida Matapiñonera, s/n, Edificio Ábside, 4^a planta, provista de Número de Identificación Fiscal número B-86772837. Constituida por tiempo indefinido y con su denominación anterior JANEBA INVERSIONES 2013, S.L-UNIPERSONAL, mediante escritura otorgada el 5 de julio de 2013 ante el Notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafria, con el número 2.461 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 31.279, Libro 0, Folio 11, Sección 8, Hoja número M-563021, Inscripción 1^a.



Interviene en su condición de apoderada, en virtud de la escritura de poder especial otorgada el día 12 de julio de 2018, ante el Notario de Madrid Don José María de Prada Guaita, bajo el número 1420 de su protocolo. En adelante, “**Carmila España**”.

Las partes se reconocen, en la representación en que respectivamente intervienen, la plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el IMFE tiene como objetivo principal ser un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de empresas y la promoción del empleo y el autoempleo, a través de la formación e información en todos los aspectos relacionados con estas materias, así como el apoyo a toda clase de iniciativas públicas y privadas encaminadas al desarrollo local, la generación de empleo y riqueza y desarrollo personal de los ciudadanos, en desarrollo de las competencias atribuidas en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

II.- Que el IMFE está autorizado por el Servicio Público de Empleo para actuar como Agencia de Colocación (Autorización Nº 010000066), pudiendo colaborar con las empresas que lo necesiten en la preselección y selección de su personal.

III.- Que Carmila España está promoviendo en tres fases una reestructuración del Centro Comercial “Carrefour Los Patios”, sito en Carretera De Cádiz, Km. 241, del término municipal de Málaga (en adelante, “**Centro Comercial**”), de la que resultarán nuevos locales destinados a actividades comerciales y de ocio que serán explotados por diversos operadores y/o empresas locales y nacionales.

IV.- Que Carmila España dentro de sus políticas empresariales apuesta por el fomento en la contratación de trabajadores por parte de los operadores y/o empresas que desarrollen su actividad en la Galería Comercial del Centro Comercial, que supondrá la creación de nuevos puestos de trabajo.

V.- Que el IMFE está interesado en promocionar los servicios de la Agencia Municipal de Colocación, y Carmila España asimismo está interesado en prestar su colaboración, consistente en poner en conocimiento a los operadores y/o empresas que desarrollen su actividad en la Galería Comercial del Centro Comercial, los servicios que presta la Agencia Municipal de Colocación.

VI.- Conforme lo indicado anteriormente, el IMFE y Carmila España están interesados en la suscripción del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la comunicación de los servicios que presta el IMFE a través de la Agencia Municipal de Colocación a favor de los operadores y/o empresas que desarrollen su actividad en la Galería Comercial del Centro Comercial.

A estos efectos, Carmila España se compromete a poner en conocimiento a los operadores y/o empresas con los que suscriban los correspondientes contratos de arrendamiento de los locales de la Galería Comercial del Centro Comercial, los servicios que ofrece el IMFE a través de la Agencia Municipal de Colocación.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Málaga y será aplicable a los operadores y/o empresas que desarrollen su actividad en la Galería Comercial del Centro Comercial.

En consecuencia, el presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta que se produzca la apertura al público de la tercera fase de la reestructuración del Centro Comercial y, en todo caso, tendrá una duración máxima de un (1) año a contar desde el día de su firma.

TERCERA.-SERVICIOS PRESTADOS POR EL IMFE - AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El IMFE a través de la Agencia Municipal de Colocación se compromete a prestar a los operadores y/o empresas que desarrollen su actividad en la Galería Comercial del Centro Comercial los siguientes servicios:

- a) Reclutamiento y preselección de personal, ofreciendo el asesoramiento técnico en la definición de los perfiles profesionales del personal que los operadores y/o empresas de la Galería Comercial del Centro Comercial necesiten contratar.
- b) Publicación y difusión de ofertas de empleo de operadores y/o empresas de la Galería Comercial del Centro Comercial, gestionándolas a través de la Agencia Municipal de Colocación de IMFE.
- c) Convocatoria y acompañamiento de candidatos a entrevistas.



d) Cesión de instalaciones si fuera necesario en el proceso de selección para realizar entrevistas y/o formación, dentro de las posibilidades del IMFE en cada momento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El IMFE se compromete a prestar los servicios y/o prestaciones indicadas en la estipulación tercera anterior a través de la Agencia Municipal de Colocación.

Carmila España se compromete a poner en conocimiento a los operadores y/o empresas con los que suscriban contratos de arrendamiento de la Galería Comercial del Centro Comercial, de los servicios que ofrece el IMFE a través de la Agencia Municipal de Colocación descritos en la estipulación tercera anterior.

Con la referida puesta en conocimiento a los nuevos operadores y/o empresas, Carmila España dará cumplimiento al presente Convenio de Colaboración, sin que, en ningún caso, garantice la utilización de dichos servicios por parte de éstos.

QUINTA.- EXCLUSIVIDAD

El contenido estipulado en el presente convenio no supone exclusividad para ninguna de las partes firmantes.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Para el seguimiento del presente convenio, cada una de las partes nombrará un representante siendo cada uno de ellos, respectivamente, el enlace con su entidad para cuantas cuestiones se planteen.

SÉPTIMA.- COSTE ECONÓMICO

La ejecución de este convenio no supondrá aportación económica de ningún tipo para las partes firmantes.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO Y AUTORIZACIÓN DE LINK

El presente Convenio de Colaboración podrá ser publicitado en los medios de comunicación para lo que las partes acordarán el contenido de los correspondientes comunicados de prensa con carácter previo a su publicación.



Asimismo, el IMFE mediante el presente autoriza expresamente a que Carmila España pueda incluir en cualquiera de sus webs y/o del Grupo Carrefour o, en su caso, la del Centro Comercial Carrefour Los Patios, un link a la web de la Agencia Municipal de Colocación, (www.malagaempleo.com) a los meros efectos de remitir a los visitantes de las webs de Carmila España y/o Grupo Carrefour y/o del Centro Comercial a la web de la Agencia Municipal de Colocación del IMFE.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los intervinientes en el presente contrato quedan informados y prestan su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con el objeto de ser utilizados en relación con el desarrollo y ejecución de este contrato, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo. La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento específico expresado en este documento a los fines del desempeño y control de la relación contractual y la entrega de cualquier documentación relevante, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a las partes.

Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España.

Las partes acuerdan que los datos de contacto de los respectivos Delegados de Protección de Datos son: Delegado de Protección de Datos de Carmila España, Carretera de Burgos, km 14,500, Alcobendas, Madrid. Por parte del IMFE, puede contactar con su Delegado de Protección de Datos de IMFE, C/ Marie Curie nº 20, CP 29590, Málaga.

Los intervinientes, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello se podrá dirigir por escrito a Carmila España en el apartado de correos 1002, CP 28108, Alcobendas (Madrid). En el caso del IMFE, podrá dirigirse por correo electrónico a imfemalaga@malaga.eu o por carta a IMFE, C/ Marie Curie nº 20, CP 29590, Málaga.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN

A efectos de notificaciones, las partes designan los domicilios indicados en el encabezamiento del presente Convenio.



Las Partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga, para la resolución de cuantas discrepancias pudieran surgir en relación con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio de Colaboración.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes, suscriben el presente documento, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
FORMACION Y EL EMPLEO (IMFE),

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

Por CARMILA ESPALA S.L.U.,

Fdo.: Fátima Alvarez-Cofiño Tuñón

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada en fecha/ de fecha 19/7/2018".

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 31/7/2018.